

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294_ZH1SZ-YFGSG-L66U0_59F81D35AD98743D9A5383B5C836BF9D08136D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad instructora: SERVICIOS SOCIALES
Expediente: 2023/15065

DECRETO

Aprobación de la subvención nominativa concedida a Cáritas Diocesana de Getafe para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables

Cáritas Diocesana de Getafe es una institución de larga trayectoria, desde hace muchos años ha venido prestando sus servicios a la población necesitada, sosteniendo en la actualidad una extensa estructura material, profesional y de voluntariado cercana a los sectores de población más deprimidos.

El Ayuntamiento de Pinto y Cáritas son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que la pandemia del COVID-19, la guerra de Ucrania y el resto de catástrofes que se han ido sucediendo ha ocasionado y sigue ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, por ello, pretenden, mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que defiendan la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Sociales, Dña. Mª Teresa Arias Polonio, el 19 de octubre de 2023 (C.V.: QFVFU-AZBW8-ZWE6A).

Vistos los informes emitidos por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, Mª Isabel Sánchez Carmona, el 20 de octubre (C.V: ATP7Y-RDZFA-97ENP) y el 23 de octubre (C.V.: 60JSQ-B0J90-DCD1D).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

Dña. Maria Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** la subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Getafe, con NIF. nº R2800004-J, para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables, en las condiciones establecidas en el convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Pinto y Cáritas Diocesana de Getafe, que tendrá el carácter de bases reguladoras. Se adjunta como anexo I.

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294, ZH1SZ-YFGSG-L66U0, 59F81D35AD98743D9A53835C836BF9D08136D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

Segundo. **APROBAR** el gasto que asciende a la cantidad total de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria D01 231 48002 "Convenio Cáritas Diocesana de Getafe", correspondiente al Presupuesto Municipal de 2023.

Tercero. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE provista de CIF número R2800004J, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

En Pinto, a de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Salomón Aguado Manzanares**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

Y de otra, **Don Jesús Manuel Casares Ruiz**, Director de Cáritas Diocesana de Getafe, de conformidad con el nombramiento efectuado D. Ginés García Beltrán, Obispo de Getafe, el 1 de enero de 2023, para el ejercicio de sus funciones, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Getafe, entidad inscrita en el Mº de Justicia "Registro de Entidades Religiosas" con fecha 17 de diciembre de 1992 nº 016127 y en la Comunidad de Madrid, "Registro de entidades de Asistencia Social" nº E2315.E-1228/cod. 0650-01.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas con capacidad suficiente para la representación de sus respectivas entidades para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

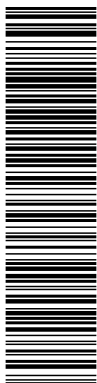


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294_ZH1SZ-YFGSG-L66U0_59F81D35AD987A3D9A5383B5C83B5F9D08136D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

I.- Que Cáritas Diocesana es una institución de larga trayectoria, desde hace muchos años ha venido prestando sus servicios a la población necesitada, sosteniendo en la actualidad una extensa estructura material, profesional y de voluntariado cercana a los sectores de población más deprimidos.

II.- El Ayuntamiento de Pinto y Cáritas son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que la pandemia del COVID-19, la guerra de Ucrania y el resto de catástrofes que se han ido sucediendo, están ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiéndose ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que la crisis sanitaria y económica está generando entre la población más desfavorecida.

Ambas partes conscientes de la situación económica actual, reconociendo la trayectoria de Cáritas y su buen hacer, pretenden, mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que defiendan la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio, aprobado mediante Decreto de fecha, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- 1.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto del convenio es el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID-19 para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables.

Se prestará apoyo en la cobertura de necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, se facilitará su acceso a derechos y nuevas prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en los pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad y mejorando la autonomía especialmente de las personas mayores.

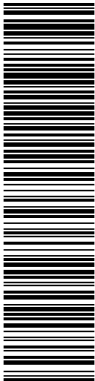
Segunda.- 2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada D01 231 48002 "Convenio Cáritas Diocesana de Getafe", siendo la cuantía de la subvención 30.000 € (TREINTA MIL EUROS).

Tercera.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294, ZH1SZ-YFGSG-L66U0, 59FEB1D35AD98743D9A5383B5C836BF9D08136D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Cuarta.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada a la firma del convenio y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de Cáritas. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cáritas, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el convenio.

Quinta.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con la atención a las necesidades básicas de la población residente en el municipio de Pinto y en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que precisa atención, y deberán estar entre los siguientes:

- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación (los alimentos no perecederos, carnes y pescados, serán adquiridos en el comercio local)
- Ayudas de productos de higiene, limpieza y vestimenta.
- Ayudas para el pago de la vivienda habitual.
- Ayudas de material educativo y formativo.
- Ayudas para la formación.
- Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)
- Ayudas para la conectividad y acceso a internet así como productos tecnológicos.
- Ayudas de transporte.
- Ayudas para pago de suministro.
- Ayudas para pago de comedor escolar.
- Ayudas para actividades extraescolares y campamentos urbanos.
- Ayudas para gastos excepcionales.

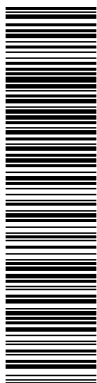
Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad y deberá llevar el visto bueno de la entidad beneficiaria de la subvención. Se deberá acreditar la recepción de la ayuda por parte de las personas beneficiarias.

La cuenta justificativa deberá presentarse, de forma telemática, entre el 1 y el 31 de enero de 2024. El 50% restante de la subvención será abonada una vez aprobada la cuenta justificativa.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294, ZH1SZ-YFGSG-L66U0-59F81D35AD938743D9A53835C836F9D08136D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

- *Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- *En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

Sexta.- Protección de datos

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente acuerdo quedan informados y prestan su consentimiento mediante la firma del presente documento para que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), sean objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del presente convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

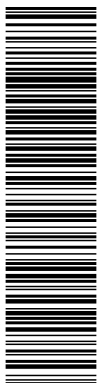
La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el presente acuerdo, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución del presente acuerdo.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación contractual surgida del presente acuerdo entre las Partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al presente acuerdo.

Los datos personales podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y, en su caso, a entidades financieras para la gestión de cobros/pagos; así como podrán realizarse por parte de terceros, debidamente autorizados para ello a través de correspondientes contratos, accesos a los datos personales facilitados, con el fin de ejecutar las obligaciones a las que se comprometen sin existir transferencias internacionales de los datos facilitados entre las partes.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a las siguientes direcciones:

DOCUMENTO Decreto: 06.Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/10712	
OTROS DATOS Código para validación: ZH1SZ-YFGSG-L66U0 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejal Delegado de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/10/2023 16:15	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 16:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3915294, ZH1SZ-YFGSG-L66U0, 59FEB1D35AD387A3D9A5383B5C8336BF9D08136D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

- Ayuntamiento de Pinto (Delegado de Protección de Datos): delegadodp@ayto-pinto.es
- Cáritas Diocesana de Getafe: (Delegado de Protección de Datos): protecciondatos.cdgetafe@caritas.es

Deberán aportar fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.

Se firmará entre ambas partes el preceptivo Contrato de Encargo de Tratamiento cuando la actividad concreta lo requiera y cuando fuera necesario.